

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 3.849/2017

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización en las parcelas 233, 235, 241 y 53 del polígono 1, con referencia catastral 14006A001002330000XO, 14006A001002350000XR, 14006A001002410000XI y 14006A001000530000XS del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones existentes en explotación ganadera de leche, promovido José Franco Herruzo, visto el informe favorable emitido, el día 7 de agosto de 2017, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la com-

tilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras y de actividad en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación. En dicho trámite se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista; el cumplimiento de los demás deberes que la LOUA y demás normativa de aplicación le imponga; y la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable. El Ayuntamiento podrá imponer condiciones para el ejercicio de la actividad tendentes a minimizar los efectos nocivos de la actividad.

Añora, a 23 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.